

DECRETO DE LA ALCALDIA

ASUNTO: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE. CONTRATO DE SUMINISTRO. Adquisición de vehículo policía local. EXPEDIENTE 475/2024

Resultando que la Alcaldía, como órgano de contratación y mediante Providencia de fecha 24/07/2024, ha motivado la necesidad de contratar el suministro para la adquisición de un vehículo para la policía local. Todo expresado en los términos establecidos en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

Resultando que han sido incorporados al expediente el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Ingeniero Técnico Municipal con fecha 29/07/2024, y el pliego de cláusulas administrativas particulares, redactado por la Técnico de Administración General con fecha 29/07/2024.

Considerando el informe redactado por la Intervención con fecha 24/07/2024 con certificación de existencia de crédito con cargo al proyecto 2024-2-AYTO-7 y la partida presupuestaria 09 132.62400 del presupuesto general vigente para 2024, quedando establecido el presupuesto base de licitación de 28.193,00 euros, IVA Incluido; y el valor estimado del contrato es de 23.300,00 euros, más IVA.

Considerando los actos preparatorios del contrato han sido sometidos a informe del Secretario General con fecha 25/07/2024, de conformidad con lo previsto en el apartado 8 de la DA 3ª LSCP, y cuenta con el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal con fecha 24/07/2024.

Considerando lo dispuesto el art. 117 LCSP sobre la aprobación del expediente de contratación y la atribución en materia de contratación del Alcalde en la DA 2ª LSCP.

HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación del suministro adquisición de VEHICULO PARA LA POLICIA LOCAL en la forma y contenido establecida en el pliego de prescripciones técnicas particulares y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEGUNDO. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación en la forma de procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, ordenando la publicación del correspondiente anuncio a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de las Entidades Locales de la Diputación Provincial de Badajoz.

TERCERO. Una vez practicadas las anteriores actuaciones sométase el expediente a su adjudicación por la Alcaldía como órgano de contratación.

CUARTO. Tras el perfeccionamiento del contrato, se publicará la formalización junto con el correspondiente contrato en un plazo no superior a quince días en el perfil del contratante.



Así lo firmo electrónicamente y hago saber en San Vicente de Alcántara a fecha del encabezado.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,

